

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA

ATE - DRPJ

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de AGOSTO de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE ROBERTO PODIO, CARLOS ALLENDE y MARIA IVARS; por la Direccion General de Proteccion de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes ARTURO PIRACÉS: Abierto el acto y cedida la palabra a las partes expresa que: A los efectos de lograr un ordenamiento y regularización de los diferentes regímenes horarios que coexisten en Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (D.R.P.J.), se ha elaborado un documento entre las autoridades de la Institución y la representacion de ATE Mendoza. Es por ello, que atento a lo establecido por las diversas normas legales que actualmente reglamentan dicha situación, y en el marco del CCT Ley Nº 9068, se acuerda lo siguiente:

- 1°) Para todos los agentes que cumplan funciones administrativas dentro de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, su horario de trabajo será de 07:00 horas a 15:00 horas, los días hábiles administrativos laborales, a excepción de aquellos agentes que se encuentren alcanzados legalmente por diversas añadiduras en su situación de revista, que signifique una ampliación o reducción en el rango horario mencionado.
- 2°) Para todos los agentes que cumplan funciones afectadas a los diferentes sectores que componen la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, el horario de trabajo se fraccionará en 3 sistemas de guardias:
 - Sistema de guardia interpretado como 24 horas de trabajo, por 72 horas de descanso, su cumplimento horario exigible será alcanzado cuando los agentes respeten el cronograma establecido por los jefes directos y responsables de cada sector comprendido en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.
 - Sistema de guardia interpretado como 4 días de 10 horas cada dia de trabajo, por 4 días de descanso, cuyo cronograma estará dirigido por su Jefe inmediato superior en cada sector de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.
 - Sistema de guardias en general, se establece que deberán cumplir mínimo 2 jornadas laborales de 4 horas efectivas los días sábados o feriados en horarios que establezca el jefe inmediato superior de acuerdo a la necesidad del servicio.

Para todos los casos, los cronogramas deberán ser informados fehacientemente al Departamento de Personal con una antelación de 10 días al de su cumplimiento.



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

J2617 IN 25

En los casos en que los agentes se excedan de sus horarios exigibles por razones de servicio, deberán ser previamente autorizados por el jefe inmediato superior, y comunicado fehacientemente al Departamento de Personal para su acreditación. Por consiguiente, cada jefe inmediato superior deberá reintegrar dichas horas excedentes, en un plazo conveniente a la Institución salvo que por razones de fuerza mayor acreditada, no fuera posible.

Los responsables de las Direcciones de la DRPJ serán los encargados de establecer la jornada laboral de los agentes dependientes de su área, con su respectivo horario de entrada y salida, el cual deberá ser notificado fehacientemente en un plazo no mayor a los 60 días corridos de firmado el presente acuerdo."

Nenzo E

Abog. IGNACIO PALERO
Director de Roles. Colectique, promución del Empleo
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE ROBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

DIRECTOR GENERAL D. R. P. J.

Aller Code.

ATF



www.mendoza.gov.ar

ACTA

ATE - DRPJ

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de AGOSTO de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE ROBERTO PODIO. CARLOS ALLENDE y MARIA IVARS, por la Direccion General de Proteccion de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes ARTURO PIRACÉS: Abierto el acto y cedida la palabra a la representacion sindical expresa que: reiteramos el pedido de: pase a planta permanente de los trabajadores que revisten como temporarios y/o cualquier otra modalidad, que se incorpore el pago de los adicionales "riesgo especial" y "adicional COSE" a aquellos trabajadores que no lo perciben; que se abone la función jerarquica a los trabajadores que la cumplen, tales como regencias, encargaturas, jefaturas, etc; que se incorpore personal, dado que existen vacantes y la falta de trabajadores pone en riesgo la integridad de los trabajadores y jóvenes internados; que se de tratamiento al organigrama de la institución; que se capacite a los trabajadores en la realización de requizas y se provea del equipamiento tecnológico necesario; que se transfieran los cargos definitivamente de los trabajadores adscriptos con funciones en la DRPJ; que se abstegan de aplicar la resolución 188/17 o cualquier otra violatoria de los derechos de los trabajadores; que se llame a selección interna para cubrir los cargos jerarquicos. Cedida la palabra al representacion de la DRPJ expresa que: que recepciona lo solicitado por la entidad sindical para su evaluacion y tratamiento. En este estado el funcionario actuante, da por concluida la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica .----

> ARTURO PIRACES LECTOR GENERAL

Abog. IGNACIO PALERO Director de Reiox. Colectivos y Promoción del Empleo SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO